



DON MARÍA TERESA PÉREZ GALÁN - SECRETARÍA ACCIDENTAL - DEL AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL (MADRID).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2024, ha adoptado el acuerdo cuyo tenor transcribo:

APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONTRATO PRIVADO DE SEGURO PÓLIZA DE ACCIDENTES DE USUARIOS DEL POLIDEPORTIVO (EXP. 1084-2024)

Vista la propuesta de contratación firmada por el concejal del área de deportes cuyas características principales son:

1.- Objeto y Calificación del contrato: Contrato privado de seguro: la JCCA emitió el informe 30/19 destacando que este tipo de contratos de seguro celebrados por una Administración pública son calificados como contratos privados porque la Ley (artículo 25.1 a) 1º) considera como tales a los servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3. En la medida en que los contratos de seguro abarcan en el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 desde el número 66500000-5 hasta el 66519310-7.

Plazo: Una anualidad, prorrogable por una anualidad adicional.

3.- Actos preparatorios: Se incluye en el expediente pliego de prescripciones técnicas y resolución acreditativa de necesidad de contratación, firmada por concejalía de deportes y secretaría general.

INCOACIÓN:

<https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/lrAValidarDocumento.do?ldDoc=28090IDOC2B51ADD2980B3BC47B8>

Gestión Documental: Exp.: 1084/2024



PPT:

<https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/lrAValidarDocumento.do?IdDoc=28090IDOC243054B077D976D49A9>

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE CONTRATO (ARTS. 100 A 102 LCSP):

Precio anualidad estimado en prima anual de 6.030,00 € (seis mil treinta euros).

Valor estimado de contrato, prórrogas incluidas, de 12.060,00 €.

5.- Procedimiento de licitación:

El procedimiento de adjudicación será abierto.

Tramitación armonizada (art. 135 en relación con art. 22 LCSP)

Procedencia de tramitación simplificada (art. 159 LCSP): Si, con las especialidades procedimentales del apartado 6º del artículo citado.

6.- Criterios de adjudicación y órgano evaluador.

Criterio único precio de prima; no siendo preceptiva la asistencia al órgano de la mesa de contratación (art. 326 LCSP).

7.- Publicidad: Publicidad de los contratos. Anuncio de licitación (135): Perfil de Contratante.

Considerando, se incorporan al expediente los informes positivos de secretaría e intervención municipal en conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional III de la LCSP.

Considerando, de acuerdo con la disposición adicional II de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de

Gestión Documental: Exp.: 1084/2024

2

NOMBRE:
José María Moreno Martín
María Teresa Pérez Galán

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA:
10/04/2024
11/04/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
1D6F5B23AD800873E00FFDD25B3154B37A8F6ED7
2FA9DAA6A576A603E0147C5928B67BB24D0CD305



euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; de acuerdo con lo expuesto, es competente para actuar como órgano de contratación el alcalde, habiendo delegado la competencia en Junta de Gobierno, mediante decreto de 21 de junio de 2.023 (BOCM de 3 de julio), por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento abierto y simplificado sumario, contrato privado del seguro de accidentes de los usuarios del polideportivo que incluye la aprobación de los pliegos técnicos y económico administrativos, y la autorización de gasto.

SEGUNDO.- Proceder a la licitación del contrato por plazo de diez días naturales, mediante inserción del anuncio y pliegos condicionales en la plataforma de contratación del sector público.

Y para que conste y surta efectos expido la presente en Moralarzal a 10 de abril de 2024, con expresa advertencia de que el presente certificado, al amparo del artículo 205 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las CCLL se expide a reserva de la definitiva aprobación del acta de la sesión, todo ello sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del acto aprobado.

Vº Bº

El alcalde.

José María Moreno Martín

Es copia digital auténtica del original suscrito por mí,
Fdo.- María Teresa Pérez Galán - Secretaría Accidental -

Gestión Documental: Exp.: 1084/2024

3

NOMBRE:
José María Moreno Martín
María Teresa Pérez Galán

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA:
10/04/2024
11/04/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
1D6F5B23AD800873E00FFDD25B3154B37A8F6ED7
2FA9DAA6A576A603E0147C5928B67BB24D0CD305